

INFORME TÉCNICO N.º 232-2018-SUNAT/8C4100

Lima, 19 de noviembre de 2018.

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL DE RAEE.	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE.	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Inca Garcilaso de la Vega 1456 Lima 1.
Ubicación de los bienes	: Oficina de Soporte Administrativo La Libertad (OSA LA LIBERTAD).
Teléfono	: 634-3600.

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 12/10/2018.	X
2	Ficha de Evaluación Técnica Consolidada.	X
3	Informe N.º 36-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 06/11/2018.	X
4	Memorándum N.º 435-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 06/11/2018.	X
5	Solicitud Electrónica N.º 395-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 08/11/2018.	X
6	Correo de fecha 14/11/2018-Valor en Libros.	X

III. BASE LEGAL.

- 3.1 Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹.
- 3.2 Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-Vivienda y modificatorias.
- 3.3 Norma N.º 10-2016-SUNAT/8C0000, Procedimientos para la Gestión de Baja de Bienes Muebles del Patrimonio de la SUNAT, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 503-2016-SUNAT/8C0000.
- 3.4 Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 3.5 Directiva N.º 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- 3.6 Resolución 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y modificatorias.

IV. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA.

4.1 Mediante Memorándum N.º 435-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 06/11/2018 (Fs. 19), la OSA LA LIBERTAD solicita la baja de 41 bienes patrimoniales, por causal de RAEE; sustentando su propuesta con el Informe N.º 36-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 06/11/2018 (Fs. 17-18).

4.2 En el citado Informe, señalan lo siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:

- a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
- b) Se encuentran inoperativos y obsoletos.
- c) Se encuentran en mal estado de operatividad.
- d) Se encuentran en avanzado estado de deterioro.
- e) Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atenta contra la salud de la población.

Asimismo, señala que se ha realizado la inspección física de los bienes, dejándose constancia de la diligencia en Acta de fecha 12/10/2018 (Fs. 8.), en la cual se concluye, que dichos bienes constituyen residuos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE; recomendando su baja de conformidad a la Directiva N.º 003-2013/SBN.

4.3 Para el caso adjunta la siguiente documentación:

¹ El Artículo 5º de la Ley N.º 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14º, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

- a) Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 12/10/2018. (Fs. 8).
- b) Ficha de Evaluación Técnica Consolidada. (Fs. 15-16).
- c) Informe N.º 36-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 06/11/2018. (Fs. 17-18).

4.4 Validación de la información.

Mediante seguimiento de fecha 09/11/2018 de la Solicitud Electrónica N.º 395-2018-SUNAT/7G0600 (Fs. 26), la Supervisión 1 de la DGPS remite la validación de la información de los 41 bienes identificados como RAEE versus la información registrada en el Sistema SIGA, e informa que todos los bienes se encuentran disponibles, en estado de conservación malo, y ubicados en el ALMACEN IR LA LIBERTAD/EDIFICIO 1/ PISO 1, así como, indica que ninguno de los bienes cuenta con garantía, y remitió en forma complementaria un reporte según SIGA (Fs. 27), que contiene la información señalada en el literal h) del numeral 5.1 de la Directiva N.º 003-2013/SBN. La propuesta de baja ha sido registrada en el SIGA con el N.º 1163.

No señala observaciones que impidan proseguir con el procedimiento.

4.5 Opinión Técnica.

Mediante seguimiento de fecha 09/11/2018 de la Solicitud Electrónica N.º 395-2018-SUNAT/7G0600 (Fs. 28), se solicitó a la DIM de la Gerencia de Infraestructura y Servicios (GIS), opinión técnica sobre la baja de los 41 bienes y se gestiona la aprobación de la indicada Gerencia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 323º inc. k) del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 12/11/2018 (Fs. 38) el Gerente de dicha unidad organizacional remite la opinión favorable para la baja de los bienes de acuerdo a lo señalado en el Informe N.º 164-2018-SUNAT/8B6102 (Fs. 34-35) y opinión técnica de la DIM emitida mediante seguimiento de fecha 12/11/2018 (Fs. 37).

4.6 Valor en Libros y Cuenta Contable.

Mediante Correo Electrónico de fecha 15/11/2018 (Fs. 40), personal de la División de Contabilidad Financiera comunicó el envío de la información inherente a la cuenta contable y valor en libros de los bienes aptos para el procedimiento de baja; información que obra en el Reporte de valores en libros N.º 132-2018-DCF-8C3100/8C3102 al 31/10/2018 (Fs. 42).

4.7 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE.

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N.º 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, consideramos que los bienes no son útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza.

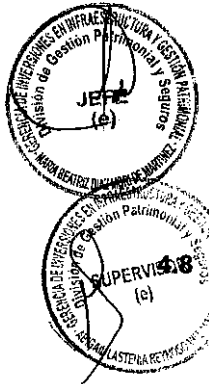
Beneficio económico y social.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES.

Se describen en el Anexo N.º1 que forma parte del presente Informe.



VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE.

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta referencialmente la relación de 85 empresas que se describen en el Anexo N.º 2 del presente informe, obtenida de la página Web de dicha Entidad, actualizada al 21/12/2017.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- a) La DGPS, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los **41** bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de SUNAT.
- b) Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- c) En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT, a la brevedad posible. De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

VII. ANALISIS.

El artículo 11º de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por D.S 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N° 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, Definiciones, se señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10º del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

Ahora bien, la OSA LA LIBERTAD, mediante Memorándum N.º 435-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 06/11/2018, ha solicitado la baja de los 41 bienes patrimoniales aptos, identificados y calificados como RAEE, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y convertido en residuos, según lo sustentado en el Informe N.º 36-2018-SUNAT/7G0600 de fecha 06/11/2018 y Acta de Inspección Física de Bienes RAEE del 12/10/2018. Dicha solicitud que cuenta con la opinión favorable del área técnica de la GIS y aprobación de la citada Gerencia de acuerdo a lo definido en el ROF vigente, según se señala en el numeral 4.5 del presente Informe.

VIII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

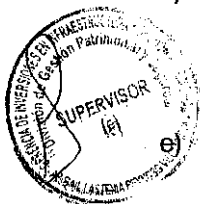
Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los **41** bienes descritos en el Anexo N.º 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-

RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el artículo 124° del Reglamento de la Ley 29151. Asimismo, autorice la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- b) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N.° 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a **tres (3) días** hábiles a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
 - Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
 - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
 - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
 - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
 - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
 - Acta de entrega y recepción

Atentamente.



ANEXO N.º 1 DEL INFORME TÉCNICO N.º 232 - 2018-SUNAT/8C4100
DESCRIPCIÓN DE BIENES A DARSE DE BAJA

Causal de Baja : RAEE

Ubicación: OSA LA LIBERTAD

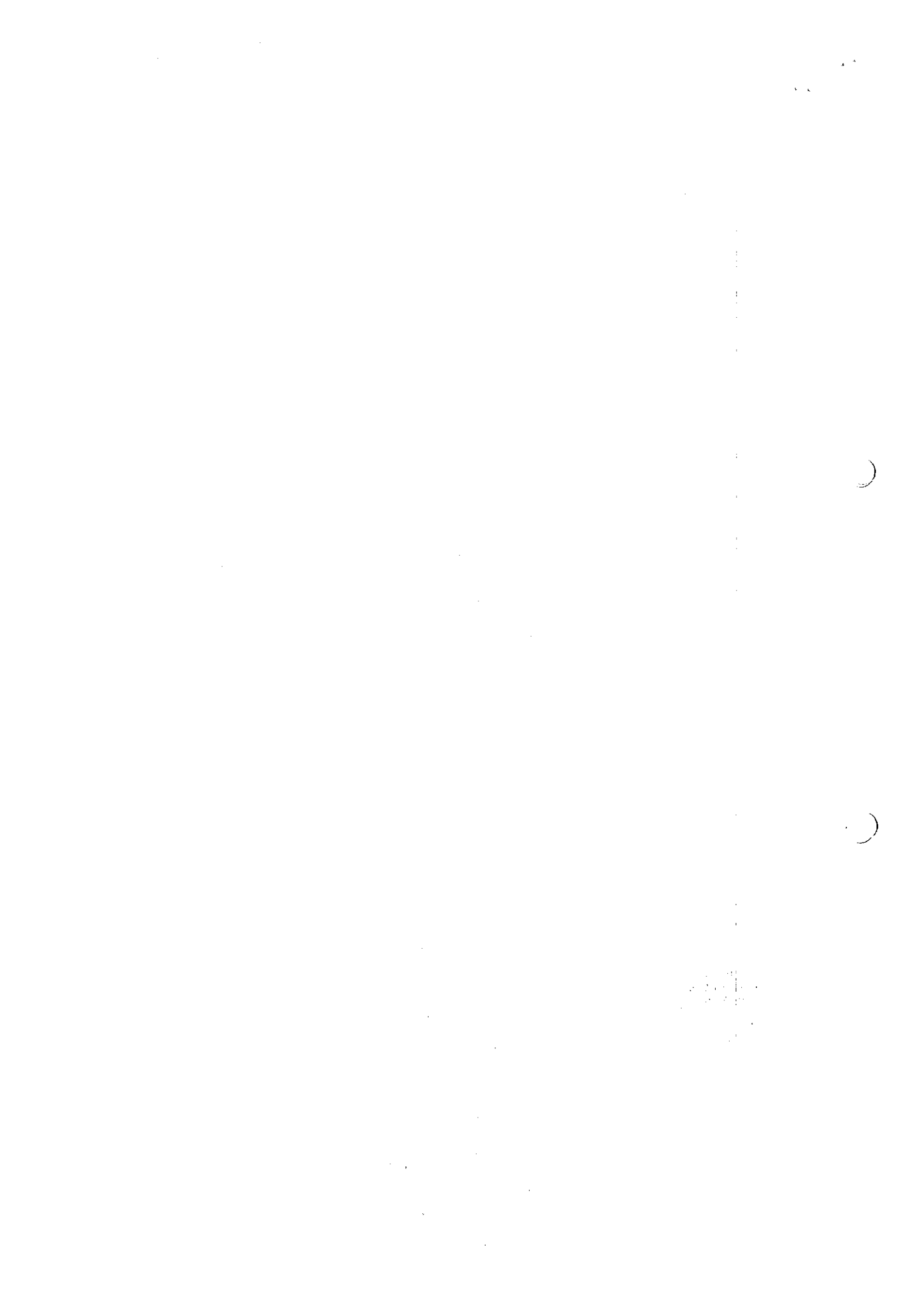
Calificación de Utilidad: No son útiles a los Centros Educativos ubicados en zonas de Extrema Pobreza (Ley N.º 27995)

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			EST. CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 31/10/2018 S/
			MARCA	MODELO	SERIE			
1	462247850942	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307784	RAEE	1503020904	1.00
2	462247850952	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307794	RAEE	1503020904	1.00
3	462247850968	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307810	RAEE	1503020904	1.00
4	462247850971	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307813	RAEE	1503020904	1.00
5	462247850972	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307814	RAEE	1503020904	1.00
6	462247850976	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307818	RAEE	1503020904	1.00
7	462247851839	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
8	462247851840	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
9	462247851842	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
10	462247851843	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
11	462247851844	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
12	462247851845	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
13	462247851846	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
14	462247851847	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
15	462247851848	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
16	462247851850	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
17	462247851851	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
18	462247851852	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
19	462247851853	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
20	462247851854	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
21	462247851855	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
22	462247851856	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
23	462247851857	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
24	462247851858	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
25	462247851859	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
26	462247851860	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
27	462247851861	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
28	462247851862	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
29	462247851863	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
30	462247851865	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
31	462247851866	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
32	462247851867	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
33	462247851868	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
34	462247851869	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
35	462247851870	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
36	462247851871	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
37	462247851872	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
38	462247851873	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
39	462247851874	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
40	462247851875	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	JELCO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.27
41	462247852690	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	390.13

CRISTIAN CESPEDES TORO
 Reg. Nº 6367
 SUPERVISOR
 (e)

JEFFERSON
 (e)

JEFFERSON
 (e)

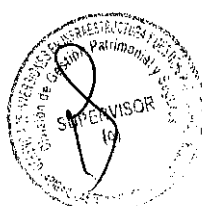


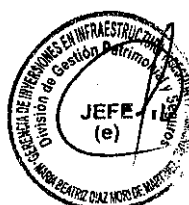
ANEXO N.º 2 DEL INFORME TECNICO N° 232 - 2018-SUNAT/8C4100

**EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS -
RAEE (EPS-RS) AL 21/12/2017**


N°	EMPRESAS
1	5 JOTAS E.I.R.L.
2	ACEROS DAYANA IMPORT EXPORT S.A.C.
3	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
4	ACP AMBIENTAL S.A.C.
5	ANCRO S.R.L.
6	ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
7	BEFESA PERU S.A.
8	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
9	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
10	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
11	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA
12	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
13	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS IVC S.A.C.
14	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
15	COMIMTEL S.A.C.
16	CORPORACION HURACAN S.A.C.
17	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
18	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.
19	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
20	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
21	DIAMIRE S.R.L.
22	ECO GESTION RAEE S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.
23	ECO SIMBIOSIS S.R.L.
24	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
25	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.
26	ECOMA PERU E.I.R.L.
27	ECOPLANET S.A.
28	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
29	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMANOR S.A.C.
30	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
31	ENVAK S.A.C.
32	ENVASES D' MENDIETA
33	EPS FLORES E.I.R.L.
34	FERROCAS E.I.R.L.
35	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
36	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
37	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
38	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INQUILIMA S.R.L.
39	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
40	INVERSIONES ARGUELLES S.A.

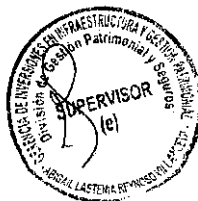

CRISTIAN CESPEDES ORDONEZ
 Reg. N° 6962
 ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

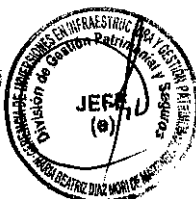

 SUPERVISOR
 DIVISION DE GESTION PATRIMONIAL Y SERVICIOS


 JEFE (e)
 DIVISION DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
 MANUEL PERAZA GAZMOR DE MENDOZA

41	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
42	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
43	INVERSIONES JODAIN S.A.C.
44	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
45	JAI PLAST SRLTDA.
46	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
47	L Y M TORRES E.I.R.L.
48	LSC TRADING S.A.C.
49	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
50	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
51	METALES ADONAY S.A.C.
52	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
53	MULTISERVICIOS DE MOLIDO Y LAVADO DE PLASTICO E.I.R.L.
54	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
55	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
56	NEGOCIOS, REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.
57	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.
58	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
59	PALMANOVA S.A.C.
60	PERU AMBIENTAL S.A.C.
61	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
62	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
63	PERUVIAN SERVICES S.R.L.
64	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
65	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
66	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
67	RECPER S.A.C.
68	REPERSA IQUITOS S.A.C.
69	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.
70	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
71	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
72	RESITER PERU S.A.C.
73	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
74	RYM GUMYMSER S.R.L.
75	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
76	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
77	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
78	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
79	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
80	SUPERMAQ S.A.C.
81	TECNISAN E.I.R.L.
82	TOWER AND TOWER S.A.
83	TRUGAM GROUP S.A.C.
84	ULLOA S.A.
85	WR INGENIEROS E.I.R.L.


 CRISTIAN
 CESPEDES ORDÓÑEZ
 Reg. N° 6367


 SUPERVISOR
 (e)


 JEFF
 (e)